

Radicación: 2023-00087-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DRACO S.A.
Demandado: KROMO CONSTRUCCIONES SAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1436

Teniendo en cuenta que, dentro de la referida ejecución, no se evidencia que la entidad ejecutante, le haya realizado la notificación personal a la entidad ejecutada, del auto que admitió la demanda en su contra, fechado el 11 de julio del 2023, acorde con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.,

SE DISPONE:

REQUERIR a la parte ejecutante dentro del presente asunto, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, se sirva cumplir con la carga procesal de la notificación personal a la sociedad ejecutada, del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5995db7dc6f7f46484d6abe283b449da48cd5a612c953c0296367a2ab4b2779a**

Documento generado en 14/12/2023 10:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>